JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 2613

MAT: AUTORIZA CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS POR EL PERIODO QUE INDICA.

Valparaíso, 08 AGO. 2013

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley Nº 20.641 Ley de presupuesto del sector público para el año 2013; Ley 19.800, de 2003, Ley de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas N° 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones N°015/191 de fecha 7 de diciembre de 2011, N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; ORD. N° 225 de fecha 22 de Julio de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, suscrito por su Directora de Departamento de Educación, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante ORD. N° 225 de fecha 22 de Julio de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, suscrito por su Directora de Departamento de Educación, solicitó a este Servicio otorgar una autorización de cierre por el lapso de 2 (dos) días de los establecimientos educacionales de edad inicial que administra dicha entidad, denominados: **JARDÍN INFANTIL "PAPELUCHO ",** Cód. 5102002, **JARDÍN INFANTIL "CANTO DEL BOSQUE",** Cód. 5102005 **y JARDÍN INFANTIL ABEJITA DE MIEL** Cód. 5102006 todos de la comuna de Casablanca.

2.- Que, al respecto, el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la resolución exenta N° 015/0159 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.6 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece que "excepcionalmente, las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de 7 días al año sin asistencia de párvulos, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, reparaciones, cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Esta situación debe ser informada previamente, o la brevedad de ocurrido los hechos que la motiven, a la Dirección Regional y definirse como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU".

3.- Que, la causa esgrimida por la entidad receptora de fondos para solicitar la suspensión de sus actividades se funda en la realización de

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

trabajos de mantención y reparación en los establecimientos educaciones administrados por dicha entidad, los días 16 y 17 de Septiembre del presente año.

4.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, Junji sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición.

5.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- AUTORICESE, el cierre de los establecimientos educacionales administrados por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, denominados: **JARDÍN INFANTIL "PAPELUCHO "**, Cód. 5102002, **JARDÍN INFANTIL "CANTO DEL BOSQUE"**, Cód. 5102005, **JARDÍN INFANTIL ABEJITA DE MIEL** Cód. 5102006 todos ubicados en la comuna de Casablanca, por el periodo 2(dos) días, en lo particular, los **días 16 y 17 de Septiembre de 2013.**

2.- TRANSFIERASE, a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dichos periodos conforme a los días que efectivamente funcionaron dichos establecimientos educacionales de edad inicial.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN REGIONAL

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO

EMM/DML/DMA/DRV/MLVH/SPU/amm
Distribución:
- Entidad
- Subdirección Técnica
- Sección Planificación y Control de Gestión
- Unidad Cobertura e Infraestructura
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes

[redacted]